



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 24 de febrero de 2021

CARTA N° 81 -2021-13.20-*SOPU-GDUSV/MSI

Señores

JC CONSTRUCCIONES SERVICIOS SAC

Av. Gran Chimú N° 298- Dpto 301

Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos y a la vez remitirle la Resolución de Subgerencia N° 112-2021-13.20-SOPU-GDUSV/MSI referido a la liquidación de obra para su conocimiento.

Atentamente,



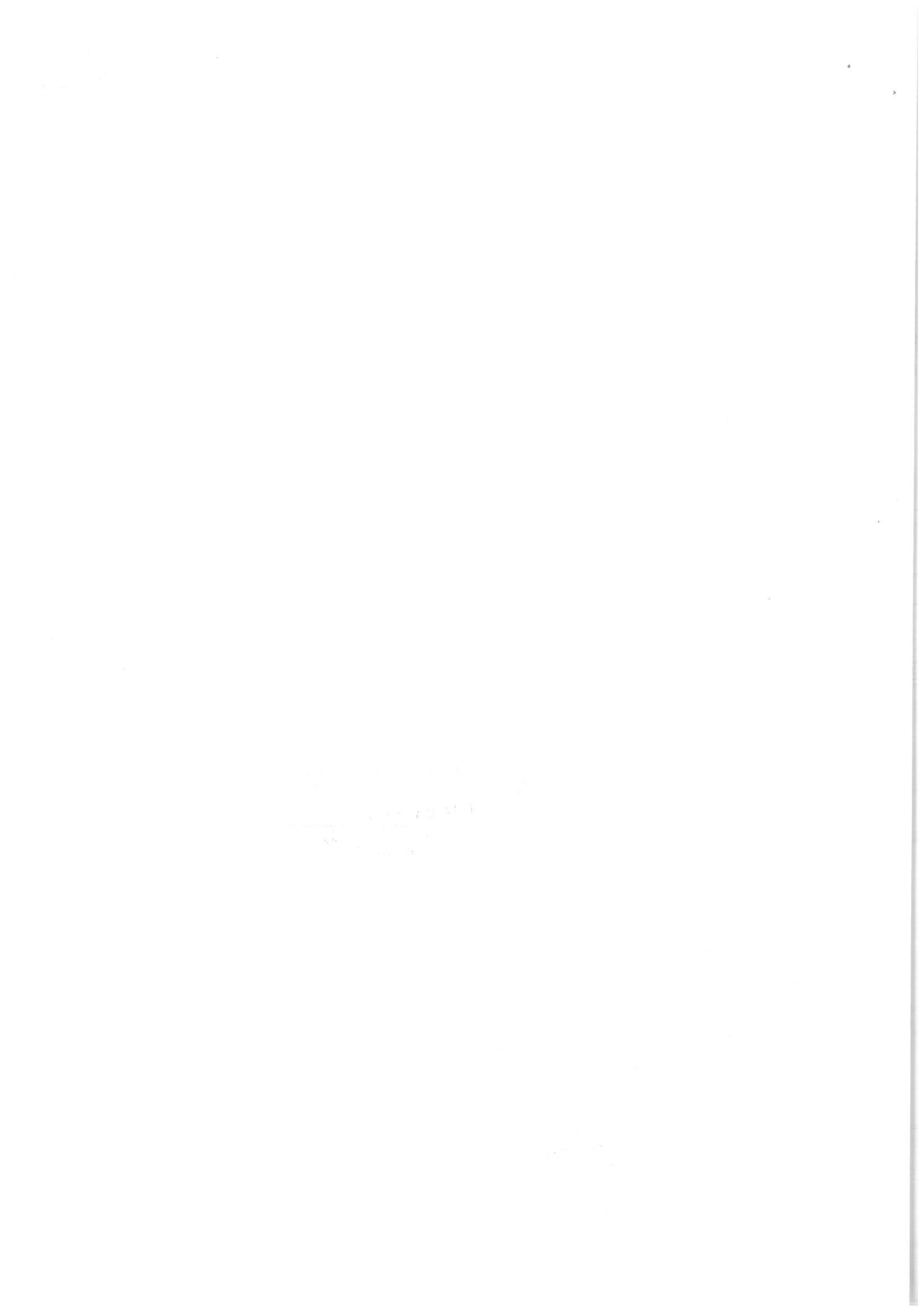
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial

Natali Cecilia Murguía Oliva
Arq. Natali Cecilia Murguía Oliva
Subgerente de Obras Públicas

RECIBIDO: 24-02-2021

Michael. Suelupe

47528031





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 112-2021-13.20-SOPU-GDUSV/MSI

San Isidro, 15 de febrero del 2021

EL SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS:

VISTO:

El Informe N° 028-2021-MOG-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por el Inspector de Obra, y la Liquidación del Contrato de Obra **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2018-CS/MSI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y DEL EQUIPO FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA, SEGUNDA ETAPA: OBRA CIVIL - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, a cargo de la empresa **JC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC**;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Obra N° 02-2019-MSI celebrado con fecha 29 de enero del 2019, entre la Municipalidad de San Isidro, representado por la Gerente de Administración y Finanzas, don **ALFREDO ERNESTO PAULETTE VARGAS**, identificado con D.N.I. N° 10304829, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 015 de fecha 02 de enero del 2019, quien actúo en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el literal b) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051 de fecha 07 de enero del 2019, y de la otra parte la empresa **JC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC.**, con RUC N° 20522243494, con domicilio legal en Av. Gran Chimú N° 298 Urb. Zárate - distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el señor **FERNANDO MIRAYA OSSCO**, identificado con DNI N° 80138172, en adelante **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2019-CS/MSI** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y DEL EQUIPO FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA, SEGUNDA ETAPA: OBRA CIVIL - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, con **CODIGO SNIP N° 384209**, por el monto de **S/. 2'086,061.14** (Dos millones ochenta y seis mil sesenta y uno con 14/100 Soles), incluido el IGV., bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, y con un plazo de ejecución de **Noventa (90) días calendario**;

Que, con fecha 23 de mayo del 2019, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N° 02-2019-MSI, siendo la fecha de término de los primeros noventa (90) días calendario el 20 de agosto del 2019;

Que, con fecha 25 de julio del 2019, con Resolución SG N° 561-2019-13.20-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo N° 01, por cuatro (04) días calendario, por causas no atribuibles al contratista debido a la paralización de las labores realizada por la subgerencia de fiscalización, por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 24 de agosto del 2019;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2019, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 164-2019-0800-GAF/MSI, se dispone la intervención económica de la obra "Mejoramiento del Servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de





San Isidro – Lima – Lima, Segunda Etapa: Obra Civil – Construcción de Oficinas Administrativas", a cargo del contratista JC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2019-0200-GM/MSI, de fecha 24/12/2019, se aprueba la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 02-2019-MSI de la Licitación Pública N° 008-2018-CS/MSI, por un monto total a favor de la entidad de **S/. 1,338.53** incluyendo los impuestos de ley, debido a situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Artículo 175° de su Reglamento.

Que, con fecha 30 de enero del 2020, con Resolución SG N° 085-2020-13.20-SOPU-GDUSV/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, aprueba la ampliación de plazo N° 06 por 178 días calendarios, debido a la demora en la absolución de la consulta, así como la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 y posterior notificación de la misma, el cual afectó la ruta crítica.

Que, el Contratista al no haber cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual modificado de ejecución de doscientos setenta y dos (272) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 23 de mayo del 2019 y de termino el 18 de febrero del 2020; siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado desde el 19 de febrero al 15 de marzo del 2020 (26 dc), paralizándose los trabajos debido al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19 en el Perú, posteriormente luego de la presentación y aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo se da reinicio el 16 de octubre y con fecha 20 de octubre del 2020 (5 dc), se dio por término la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia N° 010-2020-13.00-GDUSV/MSI de fecha 28 de octubre del 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, designó al Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 29 de octubre del 2020, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuada las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, firmando el Acta respectiva en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, a través de la Carta N° 126-2020-IR-LRTA/JCSAC, de fecha 28 de diciembre del 2020, la empresa **JC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC.**, encargado de la ejecución, presenta el informe de liquidación de la obra.

Con Informe Remoto N° 028-2021-MOG-SOPU-GDUSV/MSI de fecha 15 de febrero del 2021, el Inspector de Obra, luego de la revisión de la liquidación de obra presentada y en aplicación de los artículos 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras Públicas, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero del 2020; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:





LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Obra

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUBGERENCIA DE
MANTENIMIENTO URBANO Y DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO,
DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA, SEGUNDA ETAPA: OBRA
CIVIL – CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**

Propietario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Contratista

JC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Pto. Contrato con IGV

S/. 2,086,061.14

Pto. Contrato sin IGV

S/. 1,767,848.42

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
A	AVANCE EJECUTADO			
	Valorización N° 01 (23 mayo-19- 31 may-19)	31,708.94	31,708.94	0.00
	001 - ESTRUCTURAS	31,708.94		
	002 - ARQUITECTURA	0.00		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
	Valorización N° 02 (01 jun-19, 30 jun-19)	148,044.75	148,044.75	0.00
	001 - ESTRUCTURAS	148,044.75		
	002 - ARQUITECTURA	0.00		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
	Valorización N° 03 (01 jul-19-30 jul-19)	351,164.07	351,164.07	0.00
	001 - ESTRUCTURAS	198,505.34		
	002 - ARQUITECTURA	50,658.97		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	7,195.96		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	94,803.80		
	Valorización N° 04 (31 jul 19- 30 ago 19)	37,433.59	37,433.59	0.00
	001 - ESTRUCTURAS	27,891.12		
	002 - ARQUITECTURA	9,542.47		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
	Valorización N° 05 (31 agos 19- 30 sep 19)	201,556.94	201,556.94	0.00
	001 - ESTRUCTURAS	154,519.62		
	002 - ARQUITECTURA	42,825.29		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	4,212.03		
	Valorización N° 06 (01 oct 19- 31 oct 19)	219,293.78	219,293.78	0.00
	001 - ESTRUCTURAS	91,031.77		
	002 - ARQUITECTURA	78,135.09		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	14,753.78		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	35,373.14		





Valorización N° 07 (01 nov 19- 30 nov 19)	273,258.21	273,258.21	0.00
001 - ESTRUCTURAS	14,871.24		
002 - ARQUITECTURA	180,942.24		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	10,456.51		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	66,988.22		
Valorización N° 08 (01 dic 19- 31 dic 19)	313,004.83	313,004.83	0.00
001 - ESTRUCTURAS	177.29		
002 - ARQUITECTURA	230,973.44		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	16,628.05		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	65,226.05		
Valorización N° 09 (01 ene 20- 31 ene 20)	125,910.37	125,910.37	0.00
001 - ESTRUCTURAS	-3,936.37		
002 - ARQUITECTURA	59,797.12		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	37,892.14		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	32,157.48		
Valorización N° 10 (01 feb 20- 30 mar 20)	61,025.05	61,025.05	0.00
001 - ESTRUCTURAS	1,802.09		
002 - ARQUITECTURA	41,146.49		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	10,180.92		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	7,895.55		
Valorización N° 11 (01 oc 20- 20 oct 20)	2,155.00	0.00	2,155.00
001 - ESTRUCTURAS	0.00		
002 - ARQUITECTURA	2,155.00		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
TOTAL	1,764,555.53	1,762,400.53	2,155.00
B REAJUSTES DE PRECIOS			
Reintegro:			
Valorización N° 01	539.05	0.00	539.05
001 - ESTRUCTURAS	539.05		
002 - ARQUITECTURA	0.00		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
Valorización N° 02	1,924.58	0.00	1,924.58
001 - ESTRUCTURAS	1,924.58		
002 - ARQUITECTURA	0.00		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
Valorización N° 03	6,739.79	0.00	6,739.79
001 - ESTRUCTURAS	4,962.63		
002 - ARQUITECTURA	976.75		
003 - INSTALACIONES SANITARIAS	82.90		
004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	717.51		





C	Valorización N° 04	842.62	0.00	842.62
	001 - ESTRUCTURAS	613.60		
	002 - ARQUITECTURA	229.02		
	003 - INSTALACIONES SANITARIAS	0.00		
	004 - INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00		
	TOTAL	10,046.04	0.00	10,046.04
	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	no corresponde		
	Amortización de Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	no corresponde	0.00	
D	Amortización de Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCIONES			
	Adelanto Directo	-	-	-
E	Adelanto para Materiales	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
	OTROS			
	Adicional de Obra	2,158.42	0.00	2,158.42
	Deductivo Vinculante de Obra	-3,292.77		-3,292.77
	TOTAL	-1,134.35	0.00	-1,134.35
	TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	1,773,467.22	1,762,400.53	11,066.69
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA 18%	319,224.10	317,232.10	1,992.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA		2,092,691.32	2,079,632.63	13,058.69
F	Saldo a favor del Contratista			13,058.69
G	PENALIDADES Y DESCUENTOS			
		MONTO CALCULADO	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
	Multa por Atraso de Obra	159,003.65	72,009.56	86,994.09
	Multa por Otras Penalidades	209,269.13	20,860.51	188,408.62
	TOTAL	368,272.78	92,870.07	275,402.71
H	Monto a favor de la Entidad			275,402.71
I	RESUMEN DE LIQUIDACION			
	MONTO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD (G-H)			262,344.02

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, el resultado es el siguiente: monto final de obra ejecutado es de S/. 2'092,691.32 (Dos millones noventa y dos mil seiscientos noventa y uno con 32/100 Soles), incluido el I.G.V., y el monto total valorizado y pagado es de S/. 2'079,632.63 (Dos millones setenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 63/100 Soles), incluido el I.G.V.; presentando un saldo a favor de la contratista, por el monto de **S/. 13,058.69 (Trece mil cincuenta y ocho con 69/100 Soles)**. Finalmente, el contratista se le ha aplicado otras penalidades y penalidades por mora, en consecuencia de ello resulta un monto a favor de la entidad por **S/. 262,344.02 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 02/100 Soles)**, incluido el I.G.V.;



Estando lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 013, de fecha 14 de enero del 2020;

RESUELVE:

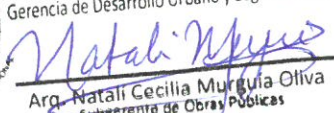
ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 02-2019-MSI; para la ejecución de la obra: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2018-CS/MSI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y DEL EQUIPO FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA, SEGUNDA ETAPA: OBRA CIVIL – CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, a cargo de la empresa **JC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC.**, la misma que asciende a una inversión total de **S/. S/. 2'092,691.32** (Dos millones noventa y dos mil seiscientos noventa y uno con 32/100 Soles), incluido el I.G.V.;

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Entidad, ascendente a la suma de **S/. 262,344.02** (Doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 02/100 Soles), incluido el I.G.V.;

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, la retención de la carta fianza por fiel cumplimiento ascendente a **S/. 208,606.12** (Doscientos ocho mil seiscientos seis con 12/100 Soles) al Contratista hasta el cumplimiento del artículo precedente;

ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial

Arq. Natali Cecilia Murguía Oliva
Subgerente de Obras Públicas